POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-7-10107-25

Popayán, 19 SEP 2025

Señora
BLANCA PAOLA GALÍNDEZ GALLARDO
Identificada con cedula de ciudadanía No. 34.322.149 expedida en Popayán (Cauca)
NIT. 34322149-4
Propietaria del establecimiento de comercio FUMIPLUS
Teléfono: 3226697522
fumipluspopayan@hotmail.com
Vereda el Túnel
Popayán (Cauca)

Asunto: aceptación oferta proceso mínima cuantía número PN MEPOY MIC 114 DE 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 21 de agosto de 2025, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 114 DE 2025, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y VECTORES, EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 52.560.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, así:

CONTRATO No.	**90-7-10107-25**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - NIT. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GERMÁN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.691.769 Bogotá-DC
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal No 25-257 del 14 de septiembre, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**Contratista:** BLANCA PAOLA GALÍNDEZ GALLARDO **Documento identidad:** C.C 34.322.149 expedida en Popayán (Cauca) **NIT.** 34322149-4 **Propietaria del establecimiento de comercio:** FUMIPLUS **Ciudad notificación:** Popayán (Cauca) **Dirección:** Vereda el Túnel **Teléfono:** 3226697522 **Email:** fumipluspopayan@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así: • Para el presupuesto asignado al Comando de Región de Policía Número Cuatro, estará a cargo del **Responsable de Comunicaciones Estratégicas del Comando de Región de Policía Número Cuatro.** • Para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Popayán.** • Para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Cauca, estará a cargo del **Promotor de Redes Para la Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Cauca.** O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: **A. De carácter administrativo:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. **B. De carácter técnico:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.

	3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: BLANCA PAOLA GALÍNDEZ GALLARDO
NIT. 34322149-4
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 196100144068
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal 9525, de fecha 06/06/2025, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($52.560.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se cause, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-03	MEPOY	MANTENIMIENTO SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS	10	SERVICIO	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2		DECAU				$ 17.560.000,00	$ 17.560.000,00
3		REGI4				$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 52.560.000,00**

VALOR

El valor total estimado corresponde a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 52.560.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos Ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005-03	MEPOY	MANTENIMIENTO SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS INSECTICIDAS	10	SERVICIO	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2		DECAU				$ 17.560.000,00	$ 17.560.000,00
3		REGI4				$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 52.560.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1**

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN LABORAL: Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES MÁS, contados a partir de suscripción de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015.

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025, contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	El *servicio de fumigación y desinfección*, se realizará en las siguientes instalaciones policiales, previa coordinación con el supervisor del contrato en horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, sin costo adicional para la Policía Nacional, así:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**DIRECCIÓN**	**FECHA PROYECTA PARA LA ACTIVIDAD**
		DISTRITO 1	
1	ESTACIÓN CAJIBIO (CASA DE LA CULTURA)	CALLE 6 No.2-46,50	SEPTIEMBRE
2	SUBESTACIÓN SAN JOAQUÍN EL TAMBO	VÍA PRINCIPAL CASCO URBANO	
3	ESTACIÓN DE POLICÍA EL TAMBO	CALLE 3 No.5-35	
		DISTRITO 2	
4	ESTACIÓN SANTANDER DE QUILICHAO	CALLE 2A No. 9-60/72	SEPTIEMBRE
5	ESTACIÓN CALOTO	CARRERA 5 No. 10-33	
6	SUBESTACIÓN MONDOMO	CARRERA 2A No. 4-13	
		DISTRITO 3	
7	DISTRITO Y ESTACIÓN EL BORDO	CARRERA 3 No.4 - 20 CARRERA 4 No. 4-17	SEPTIEMBRE
8	ESTACIÓN BALBOA	CARRERA 3 No. 5-08 BARRIO BELLO HORIZONTE	
9	SUBESTACIÓN EL ESTRECHO	VÍA PANAMERICANA PASTO-POPAYÁN	
10	SUBESTACIÓN EL PATÍA	CARRERA 1 No. 1-05	
		DISTRITO 4	
11	DISTRITO CUATRO Y ESTACIÓN PIENDAMÓ	CARRERA 3 NRO.7-31 BARRIO SAN JOSÉ	SEPTIEMBRE
12	ESTACIÓN INZA	CARRERA 5 No. 5-13-15-17 PLAZA PRINCIPAL	
13	ESTACIÓN JÁMBALO	CALLE 2 No. 3-11 BARRIO OLAYA HERRERA	
		DISTRITO 5	
14	ESTACIÓN ALMAGUER	CALLE 10 No. 3-02	SEPTIEMBRE
15	ESTACIÓN SANTA ROSA	CARRERA 6 No. 3-80	
16	DISTRITO Y ESTACIÓN BOLÍVAR	CALLE 7 No. 3-34 Y 3-26	
		DISTRITO 7	
17	ESTACIÓN PUERTO TEJADA	CALLE 23 ENTRE CARRERA 19 ESQUINA	SEPTIEMBRE
18	ESTACIÓN GUACHENE	CALLE 3 CON CARRERA 5A ESQUINERO	
19	ESTACIÓN CORINTO	CARRERA 9 No. 8-28/32	
		DEPENDENCIAS	
		BLOQUE DE OFICINAS No. 6	
20	PRIMER PISO ARCHIVO	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
21	PRIMER PISO DISCIPLINA		
22	SEGUNDO PISO ADMINISTRACIÓN		
23	SEGUNDO PISO SECCIONAL DE PROTECCIÓN		

BLOQUE DE OFICINAS No. 7			
24	PRIMER PISO COSEC	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
25	PRIMER PISO ARCHIVO		
26	SEGUNDO PISO TALENTO HUMANO		
27	SEGUNDO PISO SUBCOMANDO		
28	TERCER PISO PLANEACIÓN Y ASJUR		
29	TERCER PISO COMANDO DECAU		
BLOQUE DE OFICINAS No. 8			
30	PRIMER PISO SIJIN Y RIPOL	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
31	SEGUNDO PISO SIJN		
32	TERCER PISO GAULA		
33	TERCER PISO SIPOL		
ZONAS DE PARQUEO DECAU			
34	PERÍMETRO DE LOS PARQUEADEROS NUEVOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
ZONA LOGÍSTICA DECAU			
35	CONTENEDORES METÁLICOS ESMAD	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
36	CONTENEDORES LOGÍSTICA DECAU		
37	TALLERES DECAU		
38	CARPAS BASE EMCAR		
39	PELUQUERÍA		
ZONA CASINO OFICIALES Y SUBOFICIALES DECAU			
40	ALREDEDORES CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CAFETERÍA	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN			
41	BLOQUE ADMINISTRATIVO PRIMER PISO	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán - Cauca	SEPTIEMBRE
42	BLOQUE ADMINISTRATIVO SEGUNDO PISO		
43	BLOQUE OFICINA DE TALENTO HUMANO		
44	CASINO DE OFICIALES		
45	CASINO DE SUBOFICIALES		
46	BLOQUE OFICINA TELEMÁTICA		
47	BLOQUE EMISORA		
48	BLOQUE JEFATURA ADMINISTRATIVA		
49	GUARDIA PRINCIPAL		
50	ARCHIVO GENERAL		
51	RADICACIÓN		
52	ALMACÉN DE INTENDENCIA		
53	PARQUEADERO MOTOCICLETAS		
54	PERÍMETRO DE LOS PARQUEADEROS NUEVOS METROPOLITANA DE POPAYÁN		
ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE			
55	12 HABITACIONES	CALLE 67 No. 11-88 B/ BELLO HORIZONTE	SEPTIEMBRE
56	APARTAMENTO FISCAL		
57	SALA CIEPS		
58	OFICINA COMANDANTE ESTACIÓN		
59	OFICINA SECRETARIA CON BAÑO		
60	OFICINA DE DENUNCIAS		
61	PUESTO JEFE DE INFORMACIÓN		
62	ARMERILLO		
63	BODEGA DE ARCHIVO		
64	ZONA VERDE		

ESTACIÓN DE POLICÍA SUR			
65	OFICINA COMANDANTE DE DISTRITO	CRA 5 No. 2N-36 B/ BOLIVAR	SEPTIEMBRE
66	SECRETARIO DE DISTRITO Y DENUNCIAS SIJIN		
67	OFICINA COMANDANTE DE ESTACIÓN		
68	OFICINA SECRETARIOS DE ESTACIÓN		
69	01 CUARTO DE ARCHIVO DE LA ESTACIÓN		
70	OFICINA DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA		
71	OFICINA SALA CIEPS		
72	AUDITORIO		
73	CAFETERÍA Y COMEDOR		
74	OFICINA DE GRUPO DE AUXILIARES BACHILLERES		
75	BODEGA PARA ELEMENTOS DE LOS AUXILIARES		
76	CUARTO ARMADURAS FUERZA DISPONIBLE		
77	04 BAÑOS		
78	CARCELETA		
79	PARQUEADEROS		
80	PUESTO JEFE DE INFORMACIÓN		
COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA			
81	CAI 1	CARRERA 9 No. 17 NORTE ESQUINA	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOMVIEMBRE
82	CAI 2	CALLE 72 No. 6B-33 B/ LA PAZ	
83	CAI 3	CARRERA 6 No. 24N-26 B/ LA ESTANCIA	
84	CAI 4	CALLE 8 No. 11-55 B/ VALENCIA	
85	CAI 5	CARRERA 1 CON CALLE 17A B/ LA FLORESTA	
86	CAI 6	CARRERA 4 No. 16-08 B/ ALFONZO LÓPEZ	
87	CAI 7	CALLE 14 No. 28A B/ EL MIRADOR	
88	CAI 8	CALLE 6 No. 23-94 PARQUE INFORMÁTICO	
89	CAI 9	CALLE 2 No. 1A B/ LA MARÍA OCCIDENTE	
90	CAI 10	CARRERA 56 CON CALLE 4 ESQUINA B/ LOMAS DE GRANADA	
DISTRITO DOS DE POLICÍA			
91	ESTACIÓN DE POLICÍA TIMBIO	CALLE 19 No. 18-41	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOMVIEMBRE
92	ESTACIÓN DE POLICÍA COCONUCO	CALLE 14 AVENIDA PRINCIPAL	
93	ESTACIÓN DE POLICÍA PAISPAMBA	CALLE 3 No. 2-32/36/40	
94	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PURACE	CRA 6 No. 2-25	
INSTALACIONES DE LA CABAÑA			
95	ALOJAMIENTO PARA 100 PERSONAS	CALLE 9 No.15-100	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOMVIEMBRE
96	BAÑOS		
97	COCINA		
98	CANCHA DE FUTBOL 5		
99	ZONA VERDE AMPLIA		
ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL			
100	ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL	TRANSVERSAL 9 # 4 NORTE - 25	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOMVIEMBRE
101	OFICINA DE DISCIPLINA		
FUERTE DE CARABINEROS			
102	FUERTE DE CARABINEROS	KILÓMETRO 6 VARIANTE SUR LOTE MORINDA	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOMVIEMBRE
COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO			
103	OFICINA COMANDO	Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula Popayán – Cauca	SEPTIEMBRE
104	OFICINA SECRETARIA PRIVADA		
105	OFICINA INFRAESTRUCTURA		
106	SALA DE JUNTAS REGIOS4 Y BAÑOS		
107	BODEGA LOGÍSTICA Y CABAÑA		
108	CAFETIN		
109	REJIN		
110	CEFOP		
111	SACOM		
112	RIPOL		
113	ARCHIVO REGION		
114	SECAR		

MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el proceso de selección, la entidad adjudica el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, identificado con el número PN MEPOY MIC 114 DE 2025, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y VECTORES, EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", a la señora BLANCA PAOLA GALÍNDEZ GALLARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.322.149 expedida en Popayán (Cauca), Persona Natural NIT. 34322149-4, propietaria del establecimiento de comercio FUMIPLUS, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($52.560.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley, teniendo en cuenta que la oferta **CUMPLE** legalmente con los requisitos exigidos por la entidad en la invitación pública que rige el proceso.

Atentamente,

Coronel **GERMÁN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Stiven Villegas Cerón
Revisó y Aprobó: IT. Clara Elizabeth Benavides Cuaspud
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
CR. Jeyson Haird López Puerto

Fecha Elaboración: 14/09/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	• CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (DESINSECTACIÓN) • CUCARACHAS • PULGAS • HORMIGAS PULGONES • GARRAPATAS • CONTROL DE INSECTOS VOLADORES (DESINSECTACIÓN • CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZANTE) • MOSCAS • MOSQUITOS • ZANCUDOS • ESTERILIZACIÓN (DESINFECCIÓN) • GÉRMENES • BACTERIAS • HONGOS • CONTROL DE POLILLA, COMEJÉN Y GORGOJO • CONTROL DE CHINCHE DE CAMA • CONTROL CARACOL AFRICANO • CONTROL ABEJAS • DESRATIZACIÓN	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	ACCIÓN	RESIDUAL	DILUCIÓN	DOSIS
2	Insecticida piretroide que actúa por ingestión y contacto, rápido efecto inicial sobre los insectos tanto rastreros como voladores.	Para el control de insectos rastreros y voladores, pulgas, chinches, arañas, escorpiones	1-2 meses sobre cualquier tipo de superficie	En agua para uso en aspersión en gotas gruesas	5 ml de x litro de aguar para 13 m2.
3	Insecticida de salud pública, en formulación de Concentrado Emulsionable, Ingredient e 48% EC	Para el control de insectos rastreros y voladores, pulgas, chinches, arañas, escorpiones	Si residual.	En agua – ACPM KEROSENE	Dosis de 15 ml de por litro de solvente para 1.000 m3
4	Insecticida para el control de insectos vectores 6 SC	Para el control de insectos rastreros y voladores, pulgas, chinches, arañas, escorpiones	1-2 dos meses sobre cualquier tipo de superficie	En agua	15 ml de agua
5	Gel que contiene un atrayente irresistible para las cucarachas, éstas se alimentan del gel y mueren. Está elaborado a base de Abamectina un derivado de un hongo natural de suelo	Para control de cucarachas y hormigas	No residual	Listo para aplicar	Listo para aplicar
6	Raticida anticoagulante de segunda generación a base de Bromadiolona Original	Para Control de roedores	No residual	Listo para aplicar	Dosis de 100 grms por punto
7	Insecticida Piretroide foto-estable de amplio espectro en formulación concentrado emulsionable ampliamente utilizado en programas de control de vectores EC	Para el control de insectos rastreros y voladores, pulgas, chinches, arañas, escorpiones	No residual	En agua – ACPM KEROSENE	20 ml por litro

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista se compromete a tener el Concepto Sanitario vigente expedido por la autoridad sanitaria territorial del domicilio principal del contratista para ejecutar procesos de fumigación.
2	El contratista se compromete a contar con personal capacitado e idóneo, para prestar los servicios de aplicación de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica en la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Comando de Región de Policía Número Cuatro. • Capacitación de trabajo en espacios confinados según lo establece la Resolución 0491 del 2020 • Capacitación en bioseguridad.
3	El contratista se compromete a contar con el certificado de recolección y disposición final de envases, expedido por empresa autorizada, con una expedición no mayor a 30 días (Artículo 153, 177 del Decreto 1843 de 1991.
4	El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente estudio, con una (1) persona (*ingeniero agrónomo, médico veterinario u otro profesional*) capacitado en las áreas agropecuarias o de salud, debidamente inscrito de acuerdo con el ámbito de competencia, quien realizara el acompañamiento en la ejecución de las actividades de fumigación y de la misma forma adelantara acciones de educación sanitaria a los funcionarios de la corporación, dirigidos a reducir o evitar la infestación por artrópodos quirópteros y roedores-plagas. (Artículo 121, 110, 172,173, 174 del Decreto 1843 de 1991).
5	El contratista se compromete a contar con el certificado de capacitación en manejo ambiental y residuos peligrosos (Artículo 86 del Decreto 1843 de 1991).
6	El contratista se compromete a contar con el certificado de capacitación en programas de salud ocupacional para empresas controladoras de plagas. (Artículo 103 del Decreto 1843 de 1991, Decreto 614 de 1984).
7	El contratista se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competentes, conforme al Artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.
8	El contratista se compromete, a que una vez se ejecute el contrato, presentara una lista de los productos a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso, los productos deberán contar con los respectivos registros ante el ICA.
9	La empresa contratista debe cumplir con la Normatividad establecida en el Decreto 1843 de 1991 sobre uso y manejo de plaguicidas.
10	La empresa contratista debe cumplir con el Decreto 1443 del 07/05/2004, que trata sobre la prevención y control de la contaminación por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos.
11	La empresa contratista se compromete a garantizar durante la vigencia del contrato la dotación de ley, y el pago de seguridad social integral y de salud, pensión y ARL (vigente), de los empleados que presten el servicio.
12	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el servicio objeto de este proceso, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

13	El contratista, se compromete a entregar un reporte escrito con material fotográfico de cada una de los trabajos que realice en cada sede, al supervisor del contrato.
14	En caso de presentarse un brote de plaga inesperada, el contratista deberá prestar el servicio de control previa solicitud y programación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.
15	El servicio deberá prestarse de acuerdo a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ministerio del Medio Ambiente, al Plan Ambiental del Ministerio de Salud y al Decreto 2676 de 2000 que reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares y a la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el Sistema de Gestión Ambiental en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
16	El contratista, se compromete a que el personal a su cargo, contará con la dotación y elementos de protección adecuados y obligatorios para la ejecución del presente objeto contractual.
17	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".
18	El contratista deberá contar con un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectiva licencia (anexar), para garantizar la asesoría y coordinación permanente con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad en la prevención de los riesgos laborales de los Operarios.
19	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de las unidades policiales
20	**VISITA PREVIA A INSTALACIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** El contratista interesado en realizar visita previa a las instalaciones de cada una de las unidades y áreas objeto del presente estudio podrán realizarlo en horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas, hasta un (01) día hábil antes del cierre del proceso. La visita previa a instalaciones para la presentación de la propuesta no será de obligatorio cumplimiento, en caso de que el oferente que se le adjudique el proceso no haya realizado la visita a instalaciones, de igual manera deberá asumir todos los riesgos y responsabilidades que sobrevengan durante la ejecución del contrato.
21	El contratista deberá certificar que los operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el capítulo XIV del Decreto 1849 de 1991, en cuanto a capacitación y entrenamiento específico y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.
22	El contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio, en forma continua, ininterrumpida y sin afectar el objeto contractual, en ningún momento los operarios carecerán de elementos y o insumos para la prestación del servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección.
23	El contratista debe estar debidamente inscritos en la DIAN y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa contratista, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.
24	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
25	El contratista se compromete a contar con el certificado de nivel avanzado Trabajo Seguro en Alturas. (Resolución 3673 de 2008)

26	El contratista se compromete a contar con el certificado de capacitación en Manejo de abejas en áreas urbanas.
27	El contratista se compromete a contar con el certificado de capacitación en control de hormigas urbanas.
28	El contratista se compromete a tener a su disposición los equipos exigidos para realizar las actividades de fumigación, una vez se ejecute el contrato, y en el momento en el que el supervisor del contrato lo requiera.
29	El contratista se compromete a contar con el certificado de capacitación en Control de chinche de cama.
30	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.
31	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Teniendo en cuenta que en las instalaciones de las instalaciones policiales objeto del contrato, se cuenta con dos restaurantes y una cafetería, y en la mayoría de las estaciones se cuenta con servicio de comedor donde se almacenan y procesan alimentos; el contratista se compromete a anexar el listado de las personas que ejecutarán los trabajos de fumigación y manejo integrado de plagas, donde conste que realizaron algún tipo de curso o capacitación, relacionado con el objeto de la contratación.
32	El contratista se compromete a utilizar insecticidas naturales en áreas críticas.
33	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 *"por el cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo de plaguicidas"*, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión Ambiental de plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
34	**FORMULARIO** El contratista se compromete con la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.
35	**FORMULARIO** El contratista se compromete con el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
36	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas
37	El contratista se compromete con el cumplimiento de la Ley 715 de 2001 en su Artículo 44 "*competencias de los municipios: corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción*"
38	El contratista se compromete a contar con contrato de asistente técnico autorizado por la secretaria municipal de Popayán
39	El contratista deberá anexar el carnet de aplicadores de plaguicidas, vigente y expedido por el municipio de Popayán
40	El contratista deberá anexar concepto sanitario favorable, emitido por la secretaria de Salud Municipal de Popayán

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	MEPOY	ESTACIÓN CAJIBIO (CASA DE LA CULTURA)	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
2		SUBESTACIÓN SAN JOAQUÍN EL TAMBO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
3		ESTACIÓN DE POLICÍA EL TAMBO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
4		ESTACIÓN SANTANDER DE QUILICHAO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
5		ESTACIÓN CALOTO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
6		SUBESTACIÓN MONDOMO	1	$ 369.000,00	$ 369.000,00
7		DISTRITO Y ESTACIÓN EL BORDO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
8		ESTACIÓN BALBOA	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
9		SUBESTACIÓN EL ESTRECHO	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
10		SUBESTACIÓN EL PATÍA	1	$ 475.600,00	$ 475.600,00
11		DISTRITO CUATRO Y ESTACIÓN PIENDAMÓ	1	$ 549.400,00	$ 549.400,00
12		ESTACIÓN INZA	1	$ 549.600,00	$ 549.600,00
13		ESTACIÓN JÁMBALO	1	$ 549.600,00	$ 549.600,00
14		ESTACIÓN ALMAGUER	1	$ 549.600,00	$ 549.600,00
15		ESTACIÓN SANTA ROSA	1	$ 549.600,00	$ 549.600,00
16		DISTRITO Y ESTACIÓN BOLÍVAR	1	$ 549.600,00	$ 549.600,00
17		ESTACIÓN PUERTO TEJADA	1	$ 483.800,00	$ 483.800,00
18		ESTACIÓN GUACHENE	1	$ 483.800,00	$ 483.800,00
19		ESTACIÓN CORINTO	1	$ 483.800,00	$ 483.800,00
20		PRIMER PISO ARCHIVO	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
21		PRIMER PISO DISCIPLINA Y OAC	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
22		SEGUNDO PISO ADMINISTRACIÓN	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
23		SEGUNDO PISO SECCIONAL DE PROTECCIÓN	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
24		PRIMER PISO COSEC	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
25		PRIMER PISO ARCHIVO	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
26		SEGUNDO PISO TALENTO HUMANO	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
27		SEGUNDO PISO SUBCOMANDO	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
28		TERCER PISO PLANEACIÓN Y ASJUR	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
29		TERCER PISO COMANDO DECAU	1	$ 229.600,00	$ 229.600,00
30		PRIMER PISO SIJIN Y RIPOL	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
31		SEGUNDO PISO SIJN	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00

32		TERCER PISO GAULA	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
33		TERCER PISO SIPOL	1	$ 262.400,00	$ 262.400,00
34		PERÍMETRO DE LOS PARQUEADEROS NUEVOS DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	1	$ 274.700,00	$ 274.700,00
35		CONTENEDORES METÁLICOS ESMAD	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
36		CONTENEDORES LOGÍSTICA DECAU	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
37		TALLERES DECAU	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
38		CARPAS BASE EMCAR	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
39		PELUQUERÍA	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
40		ALREDEDORES CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y CAFETERÍA	1	$ 139.400,00	$ 139.400,00
41	DECAU	BLOQUE ADMINISTRATIVO PRIMER PISO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
42		BLOQUE ADMINISTRATIVO SEGUNDO PISO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
43		BLOQUE OFICINA DE TALENTO HUMANO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
44		CASINO DE OFICIALES	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
45		CASINO DE SUBOFICIALES	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
46		BLOQUE OFICINA TELEMÁTICA	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
47		BLOQUE EMISORA	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
48		BLOQUE JEFATURA ADMINISTRATIVA	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
49		GUARDIA PRINCIPAL	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
50		ARCHIVO GENERAL	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
51		RADICACIÓN	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
52		ALMACÉN DE INTENDENCIA	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
53		PARQUEADERO MOTOCICLETAS	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
54		PERÍMETRO DE LOS PARQUEADEROS NUEVOS METROPOLITANA DE POPAYÁN	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
55		12 HABITACIONES	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
56		APARTAMENTO FISCAL	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
57		SALA CIEPS	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
58		OFICINA COMANDANTE ESTACIÓN	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
59		OFICINA SECRETARIA CON BAÑO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
60		OFICINA DE DENUNCIAS	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
61		PUESTO JEFE DE INFORMACIÓN	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
62		ARMERILLO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
63		BODEGA DE ARCHIVO	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
64		ZONA VERDE	1	$ 184.500,00	$ 184.500,00
65		OFICINA COMANDANTE DE DISTRITO	1	$ 188.600,00	$ 188.600,00

66		SECRETARIO DE DISTRITO Y DENUNCIAS SIJIN	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
67		OFICINA COMANDANTE DE ESTACIÓN	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
68		OFICINA SECRETARIOS DE ESTACIÓN	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
69		01 CUARTO DE ARCHIVO DE LA ESTACIÓN	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
70		OFICINA DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
71		OFICINA SALA CIEPS	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
72		AUDITORIO	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
73		CAFETERÍA Y COMEDOR	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
74		OFICINA DE GRUPO DE AUXILIARES BACHILLERES	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
75		BODEGA PARA ELEMENTOS DE LOS AUXILIARES	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
76		CUARTO ARMADURAS FUERZA DISPONIBLE	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
77		04 BAÑOS	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
78		CARCELETA	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
79		PARQUEADEROS	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
80		PUESTO JEFE DE INFORMACIÓN	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
81		CAI 1	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
82		CAI 2	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
83		CAI 3	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
84		CAI 4	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
85		CAI 5	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
86		CAI 6	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
87		CAI 7	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
88		CAI 8	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
89		CAI 9	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
90		CAI 10	1	$ 196.800,00	$ 196.800,00
91		ESTACIÓN DE POLICÍA TIMBIO	1	$ 815.900,00	$ 815.900,00
92		ESTACIÓN DE POLICÍA COCONUCO	1	$ 815.900,00	$ 815.900,00
93		ESTACIÓN DE POLICÍA PAISPAMBA	1	$ 815.900,00	$ 815.900,00
94		SUBESTACIÓN DE POLICÍA PURACE	1	$ 815.900,00	$ 815.900,00
95		ALOJAMIENTO PARA 100 PERSONAS	1	$ 246.000,00	$ 246.000,00
96		BAÑOS	1	$ 246.000,00	$ 246.000,00
97		COCINA	1	$ 246.000,00	$ 246.000,00
98		CANCHA DE FUTBOL 5	1	$ 246.000,00	$ 246.000,00
99		ZONA VERDE AMPLIA	1	$ 246.000,00	$ 246.000,00
100		ESTACIÓN DE POLICÍA TERMINAL	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
101		OFICINA DE DISCIPLINA	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
102		FUERTE DE CARABINEROS	1	$ 820.000,00	$ 820.000,00
103	REGI4	OFICINA COMANDO	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
104		OFICINA SECRETARIA PRIVADA	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
105		OFICINA INFRAESTRUCTURA	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00

106		SALA DE JUNTAS REGIOS4 Y BAÑOS	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
107		BODEGA LOGÍSTICA Y CABAÑA	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
108		CAFETIN	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
109		REJIN	1	$ 188.600,00	$ 188.600,00
110		CEFOP	1	$ 188.600,00	$ 188.600,00
111		SACOM	1	$ 188.600,00	$ 188.600,00
112		RIPOL	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
113		ARCHIVO REGION	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
114		SECAR	1	$ 205.000,00	$ 205.000,00
VALOR TOTAL RECURSO MEPOY					**$ 30.000.000,00**
VALOR TOTAL RECURSO DECAU					**$ 17.560.000,00**
VALOR TOTAL RECURSO REGI4					**$ 5.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 52.560.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-7-10107-25 cuyo objeto es el "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y VECTORES, EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y EL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", es de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($52.560.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **GERMÁN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Stiven Villegas Cerón
Revisó y Aprobó: IT. Clara Elizabeth Benavides Cuaspud
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
CR. Jeyson Haird López Puerto

Fecha Elaboración: 14/09/2025
Ubicación: D:\ Contratos 2025